



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0009-2019-CM-MPC

000036

Calca, 11 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria N°004 -2019 de fecha 08 de febrero del 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Comejo, y El informe Legal N° 026-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, se ha puesto en consideración al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de suscripción de "CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PROMOCION, APOYO DE PROYECTOS DE INVERSION Y DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Y EN EJECUCION DEL MISMO SE PUEDA DOTAR EN CALIDAD DE PRESTAMO POR EL LAPSO DE 20 DIAS CALENDARIO COMPRENDIDOS INDEFECTIBLEMENTE DEL 04 DE FEBRERO AL 24 DE FEBRERO DEL 2019";

Que, mediante Informe Legal N° 026-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 01 de febrero del 2019 emitido por el Abog. Julian Morales Pillco, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina por la procedencia previa a la suscripción de Convenio la petición presentada por el Sr. Alcalde Efraín Coronado Almanza Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lares;

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Lares, para la Firma de "Convenio de Cooperación para la Promoción, Apoyo de Proyectos de Inversión y de Servicios Públicos Municipales con la Municipalidad Distrital de Lares y en Ejecución del mismo se pueda dotar en calidad de préstamo por el lapso de 20 días calendario Comprendidos Indefectiblemente del 04 de febrero al 24 de febrero del 2019;

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Lares, para la firma Convenio de Cooperación para la Promoción, Apoyo de Proyectos de Inversión y de Servicios Públicos Municipales con la Municipalidad Distrital de Lares y en Ejecución del mismo se pueda dotar en calidad de préstamo por el lapso de 20 días calendario Comprendidos Indefectiblemente del 04 de febrero al 24 de febrero del 2019;

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por **VOTACION UNANIME** el siguiente;

000035

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde para suscribir la Firma de "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA PARA LA PROMOCION, APOYO DE PROYECTOS DE INVERSION Y DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y EN EJECUCION DEL MISMO SE PUEDA DOTAR EN CALIDAD DE PRESTAMO EL RODILLO LIZO VIBRATORIO POR EL LAPSO DE 20 DIAS CALENDARIO COMPRENDIDOS INDEFECTIBLEMENTE DEL 04 DE FEBRERO AL 24 DE FEBRERO DEL 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a las instancias de la Municipalidad Provincial de Calca para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

CC:
ALCALDE
GM
AJ
ARCHIVO SEC. GRAL.